

Resolución de la Dirección General de Innovación y Promoción Cultural, por la que se acuerda el trámite de audiencia del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la adquisición de instrumentos musicales para las bandas de música radicadas en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2025.

El artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que, *“Cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a la ciudadanía afectada será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia”*.

El Proyecto de orden en tramitación tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de instrumentos musicales, con la finalidad de mejorar la dotación del equipamiento perteneciente a las bandas de música, para enriquecer la oferta musical y la formación de calidad de los músicos andaluces.

Las entidades beneficiarias deberán ser asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos de estar inscritas en el Registro de Asociaciones o Fundaciones de Andalucía como entidades culturales cuya finalidad esencial sea la composición, ejecución, divulgación y promoción de la música, a través de bandas de música y tener su domicilio social radicado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El proyecto de orden afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, motivo por el cual se considera justificado abrir un trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades cuyos intereses puedan verse afectados por lo establecido en el proyecto normativo con el fin de que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen convenientes.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 10.1.d) del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte,

RESUELVO

Primero. La apertura del trámite de audiencia en relación con el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la adquisición de instrumentos musicales para las bandas de música radicadas en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2025.

Segundo. La cumplimentación del citado trámite se realizará a las entidades que se relacionan a continuación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PIA HALCON BEJARANO	14/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSB6K4K94ANNZES5U3HP8D4LVL	PÁG. 1/2	



1. Federación Andaluza de Bandas de Música
2. Unión de Bandas de Música Procesional de Córdoba
3. Consejo de Bandas Ciudad de Jaén
4. Federación de Bandas de Música Procesional de Málaga
5. Consejo de Bandas de Música Profesional de Sevilla

Tercero. Se establece un plazo de 15 días hábiles para la realización del trámite de audiencia, contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicho trámite a la entidad correspondiente.

En Sevilla a la fecha de la firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PIA HALCON BEJARANO	14/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSB6K4K94ANNZES5U3HP8D4LVL	PÁG. 2/2	